



## **Reglamento y Procedimiento de Atención y Suspensión del Área Psicoeducativa**

Servicio médico Estudiantil - Unidad de Bienestar Estudiantil  
**Dirección de Asuntos Estudiantiles**  
Vicerrectoría Académica

# REGLAMENTO Y PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN Y SUSPENSIÓN DEL ÁREA PSICOEDUCATIVA

## 1. Ámbito de Aplicación

Este reglamento se aplica a los estudiantes de pregrado y postgrado con matrícula vigente en la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso (PUCV) que accedan a los servicios del Área Psicoeducativa del Servicio Médico Estudiantil (SME).

## 2. Deberes y condiciones para la atención:

**2.1** Presentarse puntualmente a su cita, ya sea de manera presencial o virtual. Retrasos de 10 minutos o más impedirán la atención.

**2.2** Informar un contacto de emergencia. En situaciones de riesgo vital para el estudiante o terceros, el Servicio Médico Estudiantil activará la red de apoyo familiar con el conocimiento del estudiante.

**2.3** Se cancelará la atención en el caso que el o la estudiante incurra en las siguientes faltas:

- No presentación a la primera cita agendada.
- Dos inasistencias.
- Dos retrasos consecutivos.

**2.4** De ser aplicada la sanción de suspensión, recibirá un correo electrónico en el que se le indicará que en caso que cuente con documento de respaldo que justifiquen las inasistencias debe informar a través de procedimiento establecido (formulario *online*) en un plazo máximo de 3 días hábiles desde la recepción del correo electrónico.

## 3. Número de Sesiones:

**3.1** El profesional a cargo de la atención, de acuerdo a la evaluación realizada, definirá el número de atenciones a las cuales debe asistir, considerando cómo máximo:

- Psicoterapia: 12 sesiones.
- Educación Especial: 7 sesiones.
- Orientación Vocacional: 7 sesiones.

- Fonoaudiología: 8 sesiones.

**3.2** Las atenciones de psiquiatría, se realizarán con una frecuencia máxima de 1 sesión mensual, según indicación médica.

**3.3** El estudiante podría ser derivado a una red externa de atención según el caso y criterio profesional.

#### **4. Contacto y Emergencias**

El Servicio Médico Estudiantil tiene la obligación de contactar a un tercero en situaciones de emergencia para activar la red de apoyo. El contacto designado debe ser mayor de 18 años.

#### **5. Consultas**

Las consultas relacionadas con este reglamento pueden ser dirigidas a través del correo [serviciomedico.dae@pucv.cl](mailto:serviciomedico.dae@pucv.cl) o al teléfono **32 2227 4106**